



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 28 de mayo de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0238/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Recibí
03-06-25
Saul

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **María del Consuelo Alonso López** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC- 1203253151117**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **25 de abril de 2025**, siendo las 13:00 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **25 de abril de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0490/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

[Handwritten signature]

SUAC 1203253151117

Página 1 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca,
Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01160, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 11.3, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y sólo podrá otorgarse e mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	Maria del Consuelo Alonso López	FOLIO:	SUAC-1203253151117	UBICACION
FECHA:	25 de abril del 2025	HORA:	13:00	Via pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0490/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita Presencial AO VCR Solicitud de poda de 2 árboles en la vía pública, uno de ellos está recargado en la losa de un domicilio y sus raíces ya levantaron banqueteta en			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Álamo blanco / <i>Populus alba</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	4	32	4	Susceptible de mejora	Declinante insigniente	6-20	20-30			Poda de limpieza de copa (<15%)	Se observa un árbol con infestación de muérdago nivel 3, a 25 centímetros del muro con un ligero toque en la marquesina, se observa daño leve en la banqueteta. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la reparación de la banqueteta. Y se recomienda la poda de limpieza de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1, "Limpieza de copa" de la NADF-001-RNAT-2015.
2	Álamo blanco / <i>Populus alba</i>		Banqueta	5	35	6	Buena	Buena	6-20	20-30			Sin tratamiento	Se observa un árbol con ramas muertas, algunas ramas bajas y proyectadas hacia el arroyo vehicular, canchales, algunas heridas e inclinación (7°), debido a factores fototrópicos. No requiere tratamiento, debido a la fronda elevada que presenta.

Conclusiones

Primera: Frente al domicilio ubicado en [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal: 01500, se yerguen dos árboles comúnmente conocidos como Álamo blanco (*Populus alba*), los cuales dadas las características físicas y fitosanitarias que presentan, el árbol número 1 requiere poda de limpieza, de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. Limpieza de copa "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Asimismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol". El árbol número dos, de acuerdo con lo valorado y observado, no requiere de ningún tipo de manejo.



SOLICITANTE:	María del Consuelo Alonso López	FOLIO:	SUAC-1203253151117	UBICACIÓN
FECHA:	25 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0490/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita Presencial AO VCR Solicitud de poda de 2 árboles en la vía pública, uno de ellos está recargado en la losa de un domicilio y sus raíces ya levantaron banqueta en			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Segunda: Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la reparación de la banqueta.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

EVALUO

Diego Carrasco Zamora
No. de Acreditación 6403

VOBO

Biol. Lilliana Gutiérrez Franco.
No. De Acreditación SEDEMA 376

SUAC 1203253151117

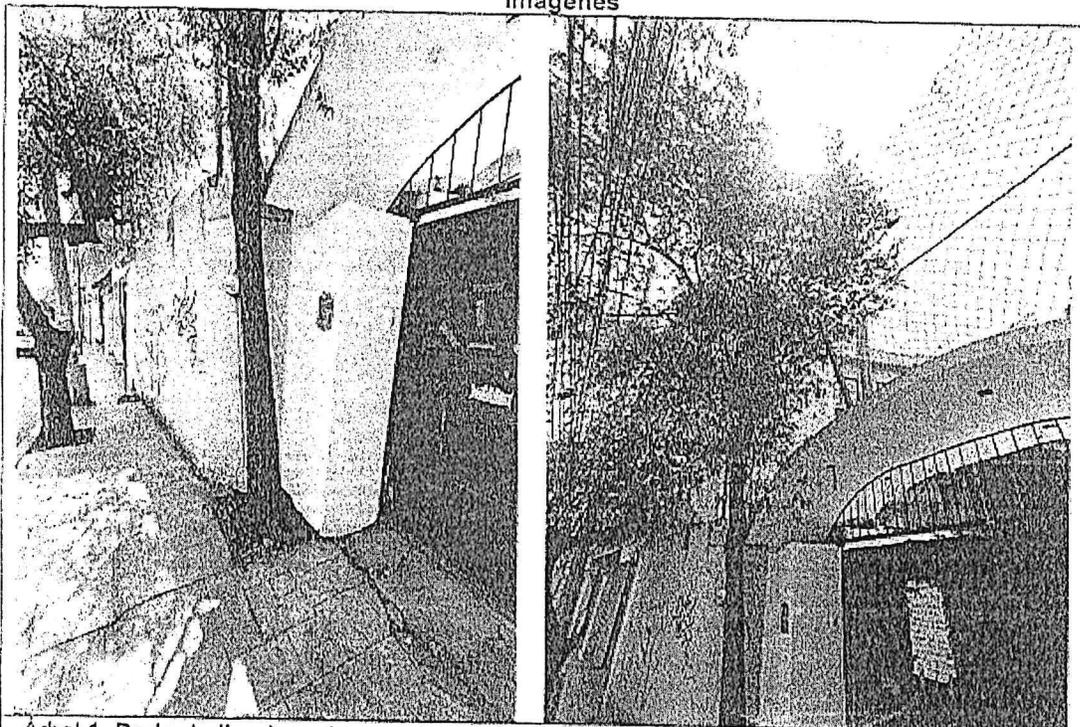
Página 3 | 8



SOLICITANTE:	María del Consuelo Alonso López	FOLIO:	SUAC-1203253151117	UBICACIÓN
FECHA:	25 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0490/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita Presencia! AO VCR Solicitud de poda de 2 árboles en la vía pública, uno de ellos está recargado en la losa de un domicilio y sus raíces ya levantaron banqueteta			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Anexo Fotográfico

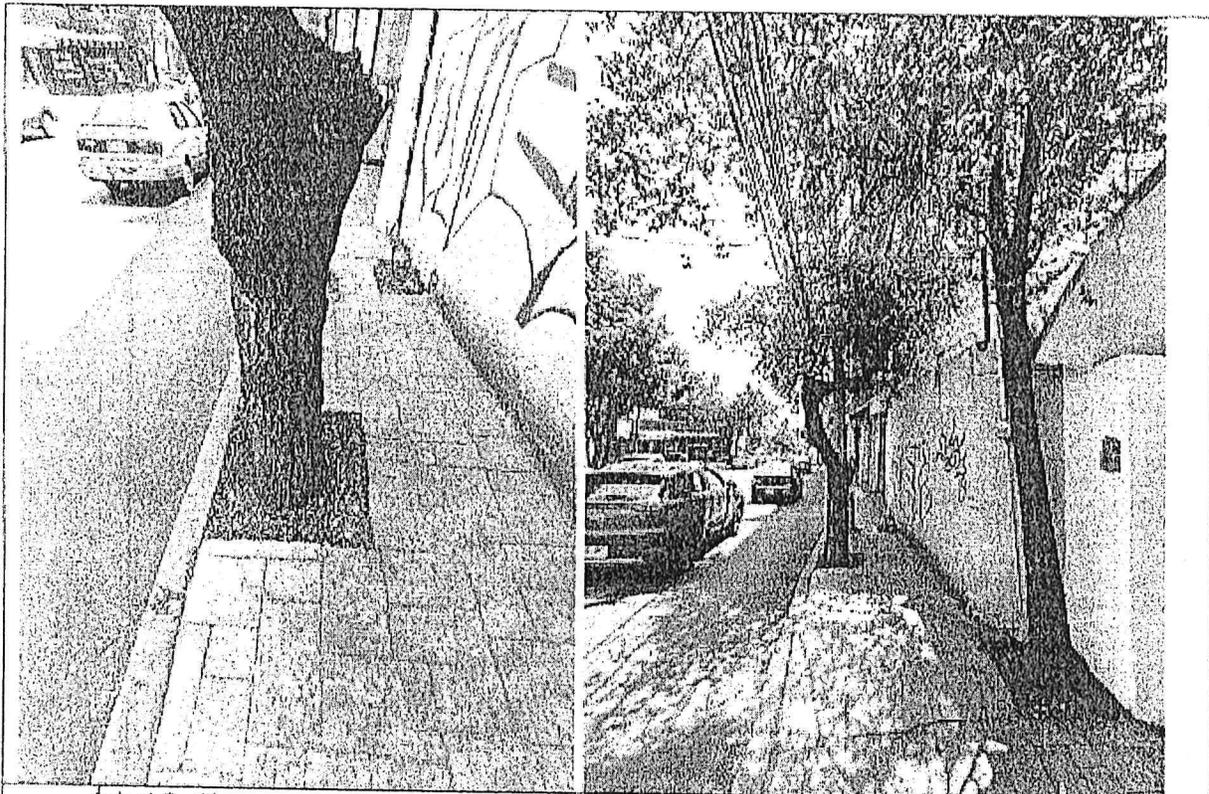
Imágenes



Arbol 1. Poda de limpieza de copa (<15%). Se observa un árbol con infestación de muérdago nivel 3, se encuentra a 25 cm del muro con un ligero toque en marquesina, se observa daño leve en banqueteta. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la reparación de la banqueteta.



SOLICITANTE:	Maria del Consuelo Alonso López	FOLIO:	SUAC-1203253151117	UBICACIÓN
FECHA:	25 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0490/2025
ANTECEDENTES	El petionario solicita Presencial ÁO VCR Solicitud de poda de 2 árboles en la vía pública, uno de ellos está recargado en la losa de un domicilio y sus raíces ya levantaron banqueta			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				



Árbol 2. Sin manejo. Se observa un árbol con ramas muertas, algunas ramas bajas y proyectadas hacia el arroyo vehicular, canchales algunas heridas e inclinación debido factores fototrópicos.



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación precedente la **PODA DE 2 (DOS) ÁRBOL** con nombre común: **Álamo Blanco/Populus alba**; que se yerguen en Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón**.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE


C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.